G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-252-GDEBA-DGAMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-34499649-GDEBA-DPTLMYSPGP

VISTO el EX-2023-34499649-GDEBA-DPTLMYSPGP, mediante el cual se gestiona el pago de la factura de PROVINCIA SEGUROS S.A., correspondiente a la Póliza Nº 1544840 Certificado 1 Endoso 0 y

CONSIDERANDO:

Que dicha Póliza, corresponde al seguro Accidentes Personales, de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, cuya vigencia es desde las 12 horas del 1 de marzo de 2023 hasta las 12 horas del 31 de diciembre de 2023;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección de Contabilidad informa que dicha póliza corresponde al Jardín Maternal;

Que se adjuntan factura por un monto de pesos ciento ochenta y un mil ochocientos setenta y seis con cincuenta centavos ($181.876,50);

Que la Dirección de Presupuesto, ha efectuado la imputación presupuestaria de la Solicitud de Gastos Nº 70257;

Que el artículo 1° del Decreto N° 785/04 establece que la cobertura de los riesgos asegurables, a que se encuentra sujeta la totalidad del personal de la Administración

Pública Central, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas o Mixtas y Organismos de la Constitución, incluyendo seguros de vida colectivo, de personas y demás coberturas de amparo familiar, los bienes de cualquier naturaleza que integren el patrimonio fiscal y la responsabilidad civil del Estado Provincial, a cuyo cargo se encuentre el pago del premio respectivo, será asegurada, en todos los casos, con PROVINCIA SEGUROS S.A.;

Que se ha dado conocimiento del presente a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que, asimismo, el procedimiento contractual encuadra en los alcances del artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 785/04 y el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el pago de la factura de PROVINCIA SEGUROS S.A., por un importe total de pesos ciento ochenta y un mil ochocientos setenta y seis con cincuenta ($181.876.50), correspondiente a la Póliza Nº 1544840 certificado 1 endoso 0, atinente al seguro Accidentes Personales, de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: JU 14 - PR 1 - AC 3 - ACT INT 907: IN 3 –

PPR 5 – PPA 4 – FF 11 – UB 999 – Cta. Escritural 710 – Mon 1, por un importe de pesos ciento ochenta y un mil ochocientos setenta y seis con cincuenta centavos ($181.876,50).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MARQUEZ Maria Laura
Date: 2023.09.25 16:55:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Laura Marquez
Directora General
Dirección General de Administración
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.25 16:55:36 -03'00'